

la Manzana N° 35, ubicado en la calle Abúa Rodríguez del Ensanche Pueblo Nuevo, de la citada localidad, con una extensión superficial de 120.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$-480.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3686, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9146, del 21 de Junio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3686

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Moca, mediante su comunicación 81, de fecha 17 de septiembre de 1968;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender un solar de su propiedad, al señor Félix Ramón Casilla, marcado con el N° 6 de la Manzana N° 4, del Distrito Catastral N° 2, ubicado en la nueva Urbanización de la parte Sureste del citado Municipio, con una extensión superficial de 398.37 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,593.48.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del

mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3687, que concede jubilación con pensión del Estado al Sr.
Aristides Sánchez López.

(G. O. N° 9146, del 21 de Junio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3687

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de ciento catorce pesos oro (RD\$-114.00) mensuales, al señor Aristides Sánchez López.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3688, que autoriza al Sr. Manuel A. Yepe a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9146, del 21 de Junio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3688

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada